

Carbonio

informaciones@senado.gov.py

Re: REMISION DE SOLICITUD AIP N°91.185 - PORTAL UNIFICADO

From: Comision de Derechos Humanos <comisionddhhsenado@gmail.com>

jue., abr. 10, 2025 11:57 AM

Subject: Re: REMISION DE SOLICITUD AIP N°91.185 - PORTAL UNIFICADO**To:** Informaciones OAC <informaciones@senado.gov.py>

Adjuntos:

📎 PI Ande 10 04 25.jpeg

📎 Mesa de entrada Ande 10 04 25.jpeg

Buen día, Lic. Gabriela Cantero, Directora General

Dirección General de Atención a la Ciudadanía y AIP

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la solicitud N° 91185 presentada por el Sr. Carlos Osmar Paiva González, de fecha 28/03/2025, mediante la cual solicita información relacionada a un conflicto laboral, que tuvo lugar en el año 2002 con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

La solicitud se enmarca en la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", y considerando la Resolución N° 617 que aprueba la Normativa de Procedimiento Interno para la entrega de Información Pública. En cumplimiento con la normativa vigente, hemos realizado una exhaustiva verificación en nuestros registros y no hemos encontrado ningún expediente, documento o resolución que obren en los archivos de esta comisión parlamentaria. Además, hemos solicitado a la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional información sobre registros o documentos obrante sobre la solicitud, y no se ha encontrado documentos relacionados.

Cabe mencionar, que han transcurrido más de 23 años del caso, lo que puede haber contribuido para no encontrar registros. Entre otros factores posibles fue la destrucción de gran parte de los documentos en el incendio que sufrió las instalaciones del Senado en el año 2017, así como, la falta de tecnologías de digitalización y conservación de documentos en esos años en la cámara de senadores.

Sin embargo, hemos remitido pedido de informe en el marco de lo establecido en el Art. 192 y 186 de la Constitución Nacional y la "Ley N° 5453/15..sobre pedido de informe", en base a la solicitud del recurrente. La respuesta de la ANDE al pedido de informe será compartida en forma oportuna con la Dirección a su cargo y con el Sr. Carlos Paiva. Se anexa el pedido de informe y número de expediente de recepción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente y expresar nuestra disposición para colaborar.

Atentamente.

Victor Hugo Benitez Medina
Director de la Comisión de Derechos Humanos
Honorable Cámara de Senadores

021-414 5025

El lun, 31 mar 2025 a las 9:41, Informaciones OAC (<informaciones@senado.gov.py>) escribió:

Señores
Comisión de Derechos Humanos
Cámara de Senadores

De conformidad al Art. 12º de la Ley N° 5282/14, le remito la solicitud AIP N°91.185 - Portal Unificado, presentada por el Señor Carlos Osmar Paiva González.

PARA VISUALIZAR EL PEDIDO, FAVOR INGRESAR EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/91185>

Con fecha de vencimiento del pedido el **11 de abril de 2025**, en virtud al Art.6º del "Procedimiento Interno para la entrega de la información pública en la Cámara de Senadores".

C.c: para conocimiento
Abg. Antonio Sánchez
Secretario General

Atentamente,

FAVOR ACUSE RECIBIDO

Dirección General de Relacionamento con la Ciudadanía y Transparencia
Cámara de Senadores
Oficina: **021 414.5160**/5198

correo.senado.gov.py